



C I R C U L A R N O. 46/2016

Toluca de Lerdo, México, a 17 de diciembre de 2015.

C I U D A D A N O

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión del Pleno verificado el 07 de diciembre de 2015, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracción XII del la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 59, 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Consejo de la Judicatura, autoriza el **Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2016**, en los términos siguientes:

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL AÑO 2016**

I. Días inhábiles

Días	Conmemoración
Viernes 1 de enero de 2016	Día inhábil
*Lunes 1 de febrero de 2016	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Miércoles 2 de marzo de 2016	Aniversario de la Fundación del Estado de México
*Lunes 21 de marzo de 2016	En conmemoración del Natalicio del Lic. Benito Juárez García
Jueves 24 y Viernes 25 de marzo de 2016	Suspensión de Labores
*Domingo 1 de mayo de 2016	Día del Trabajo
*Viernes 16 de septiembre de 2016	Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México
Miércoles 2 de noviembre de 2016	Día inhábil
*Lunes 21 de noviembre de 2016	Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana
*Domingo 25 de diciembre de 2016	Día inhábil
*Domingo 1 de enero de 2017	Día inhábil

* Ley Federal del Trabajo, artículo 74. "Son días de descanso obligatorio, I. 1º. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1º. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determine las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.



II. Períodos Vacacionales (días inhábiles)

Primer período vacacional, verano 2016	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2016
Segundo período vacacional, invierno de 2016	Del Jueves 22 de diciembre de 2016 al 04 de enero de 2017

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 66. "Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio..."

III. Primer período vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común. Región Judicial de Toluca

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2016	
	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2016	Del lunes 1 al viernes 12 de agosto de 2016
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora

Región Judicial de Ecatepec

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2016	
	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2016	Del lunes 1 al viernes 12 de agosto de 2016
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa



Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora

Región Judicial de Texcoco

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2016	
	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2016	Del lunes 1 al viernes 12 de agosto de 2016
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora

IV. Segundo período vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

Región Judicial de Toluca

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, invierno de 2016	
	Del jueves 22 de diciembre de 2016 al miércoles 4 de enero de 2017	Del jueves 5 al miércoles 18 de enero de 2017
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa



Región Judicial de Ecatepec

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, invierno de 2016	
	Del jueves 22 de diciembre de 2016 al miércoles 4 de enero de 2017	Del jueves 5 al miércoles 18 de enero de 2017
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa

Región Judicial de Texcoco

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, verano de 2016	
	Del jueves 22 de diciembre de 2016 al miércoles 4 de enero de 2017	Del jueves 5 al miércoles 18 de enero de 2017
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa

V. Juzgados de Control, Juzgados y Tribunales de Juicio Oral.

Los Juzgados de Control, Juzgados y Tribunales de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado de México, tendrán los períodos vacacionales siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2016	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2016
Segundo período vacacional, invierno de 2016	Del Jueves 22 de diciembre de 2016 al 04 de enero de 2017



En los períodos vacacionales, en los Juzgados de Control se designarán los Jueces de guardia necesarios que atenderán la correspondencia y desahogo de audiencias con el carácter de urgentes.

El Juez coordinador y el Administrador de los Juzgados de Control y de Juicios Orales, elaborarán la relación en que los Jueces y demás servidores públicos judiciales del órgano jurisdiccional, disfrutarán del primero y segundo período vacacional.

En este tipo de órganos jurisdiccionales, preferentemente cubrirán la guardia los Jueces de Control.

Los Jueces de Juicio Oral que por necesidades propias del servicio llegasen a laborar en los períodos vacacionales, quedan autorizados para habilitar días y horas con la finalidad de que desahoguen los juicios, en razón de su naturaleza y de que el servicio debe ser continuo. Asimismo, por seguridad jurídica, en aquellas resoluciones que admitan algún recurso, deberán establecer en la propia audiencia o por auto, el inicio y fin del plazo con que cuentan las partes para la interposición de los medios de impugnación, debiéndose notificar a las mismas el proveído que se tome al respecto.

Los Jueces que laboren los períodos vacacionales antes señalados, le corresponderán los siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2016	Del lunes 1 al viernes 12 de agosto de 2016
Segundo período vacacional, invierno de 2016	Del jueves 5 al miércoles 18 de enero de 2017

VI. Períodos vacacionales para órganos jurisdiccionales sin Oficialías de Partes Común.

Los órganos jurisdiccionales de segunda y primera instancia del Poder Judicial del Estado de México, que no se especifican en los cuadros que anteceden, disfrutarán del primero y segundo período vacacional que a continuación se precisa:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2016	Del lunes 18 al viernes 29 de julio de 2016
Segundo período vacacional, invierno de 2016	Del Jueves 22 de diciembre de 2016 al 04 de enero de 2017

VII. Períodos vacacionales para personal que labore.

Los servidores públicos judiciales, que laboren durante los lapsos anteriormente citados, gozarán del período vacacional que en seguida se enuncia:



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2016	Del lunes 1 al viernes 12 de agosto de 2016
Segundo período vacacional, invierno de 2016	Del jueves 5 al miércoles 18 de enero de 2017

Publíquese en el Diario Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el Boletín Judicial.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C.P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES